

HISTORIA Y DEVOCIÓN DE LA MUY ANTIGUA Y FERVOROSA HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD Y SANTÍSIMO CRISTO DE LA EXALTACIÓN DE LA CRUZ DE ÉCIJA.

Germán Calderón Alonso

*Licenciado en Geografía e Historia,
Especialidad Historia de América*

1.- Introducción.

Vamos a iniciar el estudio de una de las cofradías más antiguas de la ciudad de Écija y que quizá haya tenido una más brillante historia aunque hay que decir, desde luego, que son bastantes las cofradías penitenciales antiguas de la ciudad del Sol. Siempre Écija ha sido una ciudad importante desde el punto de vista religioso y eclesiástico lo que se ha traducido en el gran número de parroquias, ermitas, fundaciones conventuales y cofradías. María del Valle Hidalgo Egea en su interesante comunicación sobre las reglas de la Hermandad que hoy estudiamos, recoge un artículo del periódico Nueva Écija que desdobra un apunte hecho en 1774 por don Lope Muñiz y Franco el cual hace una memoria de las cofradías penitenciales atendiendo a su antigüedad. Según éste las hermandades aprobadas en el quinientos eran las siguientes:

1.- La del Rosario –que también diremos que era letífica- que salía del Convento de Dominicos de San Pablo y Santo Domingo el Viernes Santo a las 6 de la tarde y se aprobó el 8 de febrero de 1551. Hoy se dice que existe aunque no está recogida en el Anuario diocesano de Hermandades.

2.- La de la Columna y Sangre de Cristo que salía del Convento de Mínimos de Ntra. Sra. de la Victoria. Se aprobó el 12 de diciembre de 1570 para salir el Jueves Santo a las 7 de la tarde. Como el lector habrá adivinado es la del Cristo del Confalón.

3.- La del Santo Cristo de San Agustín del Convento de Agustinos de este nombre. Se aprobó el 30 de enero de 1571 para salir a las 5 de la tarde del Jueves. Es la del Cristo de la Sangre de los Gitanos.

4.- La de la Santa Vera-Cruz que nos cupo estudiar en sus tiempos con capilla propia en el Convento de San Antonio de Padua –San Francisco- de los Franciscanos Observantes. Salía el Jueves a las 11 de la noche. Recientemente se ha intentado infructuosamente su reorganización aunque se conserva el Cristo de la Vera-Cruz, el de la Cena y la Virgen de la Paz.

5.- La de la Soledad de Ntra. Sra. de su capilla del Convento de Ntra. Sra. del Carmen de Carmelitas Calzados. Se aprobó el 11 de junio de 1573 para salir a las 8 de la tarde. En 1774 se le unió la del Santo Entierro de Cristo.

6.- La del Dulce Nombre de Jesús de la Parroquia de Santa María de la Asunción.

Se aprobó para salir el Jueves a las 8 de la noche. Luego se trasladó al Miércoles hasta que dejó de salir.

7.- La que nos ocupa de la Piedad y Exaltación del Señor Crucificado del Convento de Ntra. Sra. de la Merced de Mercedarios Calzados. Se aprobó el 16 de marzo de 1577 para salir el Jueves a las 10 de la noche pero luego se trasladó al Viernes.

8.- La de la Concepción de Ntra. Sra. compuesta por Escribanos y Procuradores, sita en su capilla del Convento de San Antonio de Padua –San Francisco- de Franciscanos Observantes. Se aprobó el 11 de diciembre de 1581 para salir el Lunes Santo en la tarde, lo que nos llama poderosamente la atención porque el Lunes no se consideraba según las sinodales hispalenses día penitencial. Hoy ha desaparecido hasta la capilla de la cofradía, que estaba en el patio de San Francisco.

9.- La del Santísimo Cristo de San Gil, es decir, el de la Salud, que estaba y está en la Parroquia de este nombre. Se aprobó el septiembre o diciembre de 1581 para salir el Lunes Santo en la tarde, lo que nos sigue llamando la atención por ser como hemos dicho el Lunes día no penitencial.

10.- La del Santo Ángel y Santísimo Cristo Ecce-Homo en el Convento de Santa Ana de Terceros Franciscanos. Aprobada el 14 de abril de 1589 para salir el Martes Santo. No se sabe cuando dejó de salir esta cofradía, y llama la atención que salía en un día que las sinodales también consideraban no penitencial como era el Martes Santo, pues las procesiones se mandaban que debían empezar el Miércoles.

11.- La de Ntro. Padre Jesús Nazareno de su capilla de la Parroquia de San Juan Bautista. Desconocido el año de su fundación, sale el Viernes a las 5 de la mañana.

12.- El Santo Entierro, que salía de la Parroquia de Santa Cruz y que se unió a la Soledad del Convento del Carmen.

Como vemos han desaparecido la Vera-Cruz, aunque canónicamente quizá todavía no esté extinta, la Concepción y el Santísimo Ecce-Homo y languidece de tal forma el Rosario que no se recoge en los anuarios diocesanos actuales.

Pero, en fin, ya tenemos situadas a las cofradías penitenciales ecijanas del siglo XVI, por supuesto existían muchas más sacramentales y letíficas, y hora es ya de hablar de la fundación de la que nos ocupa.

2.- La fundación de la Cofradía de Ntra. Sra. de la Piedad.

La Hermandad de Ntra. Sra. de la Piedad estuvo ubicada desde sus orígenes en el Convento de Ntra. Sra. de la Merced, instituido por los frailes Mercedarios. Este

convento se fundó el 25 de Marzo de 1509, día de la Encarnación de Ntro. Señor Jesucristo, en el lugar conocido como mesón de Foronda, frente al puente del río Genil, en la confluencia de los caminos de Córdoba y Guadalquivir¹. Se mantuvo en este sitio hasta que en el año 1543 las constantes crecidas del río causaron tan graves daños al edificio que el Cabildo secular ordenó su demolición². Entonces la comunidad trasladó el convento a su actual emplazamiento, el altozano de la calle de la Merced³.

El nuevo templo de los Mercedarios era una espaciosa nave cuyo retablo principal se hallaba presidido por la titular de la Real, Militar y Celeste Orden, Ntra. Sra. de la Merced.

También había un *“hermoso Crucifijo bajo el título del Señor de la Piedad, representado en el acto de la exaltación de la Cruz, de cuyo culto cuida una hermandad crecida de devotos de esta efigie”*, según palabras de Garay y Conde⁴. Evidentemente, vemos que al titular de la cofradía se le llamaba con el título de la Piedad, denominación que hoy se reserva para la Virgen, llamándose al Señor en razón del Misterio que representa, es decir, su Exaltación en la Cruz.

En cuanto a la fundación de la cofradía, las reglas fueron redactadas el 16 de marzo de 1567, pero no son las originales sino una copia de unas anteriores más antiguas de las que no sabemos donde están. El origen de la confraternidad es, pues, anterior a 1567. Se fundó antes de la crecida que motivó el traslado del convento, aunque, como bien dice María del Valle Hidalgo Egea, ignoramos la fecha exacta. Y sabemos un dato muy interesante que nos aporta el Padre Martín de Roa: tras la mudanza del convento la Hermandad de Ntra. Sra. de la Piedad y Exaltación de la Cruz existente en el cenobio mercedario se dividió: una pasó al cenobio franciscano de San Antonio de Padua, a San Francisco, y se unió a la Vera-Cruz y la otra se mantuvo en el mercedario, en su casa fundacional, con el título de Ntra. Sra. de la Piedad, siendo la cofradía que hoy analizamos⁵. Hasta ahora ignoramos las causas de esta escisión y de esta unión con la Cofradía de la Vera-Cruz, lo cual sería objeto de un estudio más profundo y pormenorizado.

3.- Las Reglas de la Hermandad de Ntra. Sra. de la Piedad.

a) Contenido y estructura de las reglas.

Conservamos los primitivos estatutos de la cofradía de los que faltan la continuación del capítulo dos y los capítulos tres, cuatro, cinco, seis y siete y parte del ocho. La desaparición de tales páginas se produjo antes del siglo XVIII, fecha en que las reglas fueron foliadas. Por ello de los treinta y un capítulos que contenían las

¹ Vid. ROA, P. Martín de: *Écija; Sus santos y su antigüedad eclesiástica y seglar*. Écija, 1629. Págs. 283-284.

² Archivo Municipal de Écija: Actas Capitulares. 34-1-1544 Libro 5. ff. 185v-186v.

³ ROA, P. Martín de: Op. cit. Pág. 285.

⁴ GARAY Y CONDE, Juan María: *Breves apuntes de la ciudad de Écija*. Écija, 1831. Págs. 427-429.

⁵ ROA, P. Martín de: Op. cit. Pág. 284.

primitivas reglas sólo conservamos íntegros veinticuatro y parte de otros dos. Las ha estudiado María de Valle Hidalgo Egea y Marina Martín Ojeda. A ellas vamos a seguir pero con nuestras aportaciones particulares que serán las que configuren el texto.

Los capítulos van precedidos por una introducción en la que aparece una relación de los personajes presentes cuando se redactó esta copia, y la fecha en que tal hecho se produjo, es decir, el 16 de marzo de 1567. (Lám. nº 1).

Sigue la protestación de fe en la que los cofrades solicitan la gracia de Dios para que, por la intercesión de Jesucristo y de la Virgen Nuestra Señora de la Piedad, les ayude a cumplir los capítulos contenidos en las Reglas de la Hermandad que se instituye en el Monasterio de Ntra. Sra. de las Mercedes de Écija.

b) La junta de gobierno de la hermandad. (Lám. nº 2 y 3).

En cuanto a la junta de gobierno esta está compuesta por los correspondientes oficiales. A la elección de oficiales se dedica el desaparecido capítulo dos. Por ello sólo conocemos parcialmente sus funciones por lo que se dice en otros capítulos.

Se elegían en una fecha muy clave, los días primero y segundo de Pascua de Resurrección, es decir, Domingo y Lunes, en cabildo general eligiéndose prioste, mayordomo, visitador, dos alcaldes y seis diputados. En el capítulo veintiuno se refiere que todos los designados tenían la obligación de aceptar el cargo y mantenerse un año, a excepción del prioste quien podría ampliar el período de su mandato si la corporación consideraba que su servicio había sido útil.

Los oficiales estaban exentos de la obligación de pagar recursos y luminaria y de pedir con el bacín. No cobraban salario por el desempeño de su oficio (Cap. 32) y se les prohibía enajenar y permutar las posesiones corporativas (Cap. 10).

Pero cabría preguntarse que misión tenía cada uno:

Los priostes recibían las limosnas y daban cuenta de la donación y los donantes, así como de los gastos y beneficios de la cofradía (Cap. 27). A su cargo se encontraban los ornamentos. Además podían nombrar el mayordomo y ocupar su cargo durante más de un año (Cap. 31). Además, ayer como hoy, el prioste preparaba las imágenes y los pasos procesionales y los altares donde se celebraban los cultos externos e internos de las confraternidades.

El visitador visitaba a los hermanos encarcelados por deudas. Pedía cuenta al prioste cada tres meses (Caps. 27-28). Esta figura no aparecía con este nombre en los estatutos de otras corporaciones. A María del Valle Hidalgo Egea y también al autor de estas líneas le parece que tiene una función similar al fiscal o celador que celaba el cumplimiento de las normas y el comportamiento de los cofrades y daba cuenta de ello.

Los alcaldes estaban obligados a ir en las procesiones, velar por la asistencia de todos a las mismas y determinar quienes debían llevar las andas de la Virgen o

de los hermanos difuntos (Cap. 26). Habría que suponer que dirigirían el orden de la cofradía en las procesiones.

El mayordomo mandaba al muñidor que convocaran a los hermanos para los cabildos y les avisaran para que rezaran el Rosario por los hermanos difuntos (Cap. 29). Los mayordomos ya se sabe que poseían un cargo muy importante y relevante pues eran los administradores de las hermandades, planificaban su economía y se encargaban también de las procesiones.

Los diputados ayudaban a los alcaldes en sus funciones.

Los muñidores muñían o convocaban a los hermanos a las sesiones de la cofradía y permanecían en la portería mientras se encontraban reunidos en cabildo (Cap. 31).

Los escribanos estaban presentes en todos los actos importantes de la corporación y daban fe de los acuerdos adoptados en ella. Hoy les llamaríamos secretarios.

c) Los cabildos.

En cuanto a los cabildos los había generales o de todos los hermanos y de oficiales. Los generales tenían lugar el Domingo y Lunes de Pascua y en ellos se elegían oficiales. Todos los hermanos tenían derecho a votar. Pero también había una reunión general el Domingo de Ramos para preparar la procesión del Jueves Santo y para que cada hermano pagara un real para la cera y para celebrar misa.

Cada cuatro meses también se reunían todos los hermanos para tratar cuestiones económicas.

Es importante y muestra de la mentalidad religiosa, inherente a cualquier cofradía, que estaba prohibido jurar en los cabildos por Dios o por la Virgen. A ello se dedicó el primer capítulo. También se prohibía llevar armas a ello a lo que se dedicó nada más y nada menos, señal de que interesaba un capítulo, el treinta y uno.

d) Los hermanos.

En cuanto a los hermanos de la cofradía, nos encontramos con una hermandad abierta compuesta por cofrades de ambos sexos. Aunque se ha llamado de los albañiles no parece que la fundara este gremio.

Si es importante resaltar el carácter hereditario del estatuto de hermano. Cuando moría uno su vacante la podía ocupar un hijo (Cap. 35).

Como muchas otras confraternidades era de sangre. Había hermanos de sangre y de luz. Los primeros se disciplinaban públicamente en las procesiones y pagaban de entrada cinco reales. Los de luz los alumbraban en el recorrido y ayudaban a los de sangre suponemos que en las dificultades del camino y ayudándolos en el lavatorio, como

sucedía en otras muchas cofradías que hemos tenido ocasión de estudiar. Pagaban seis reales para ser admitidos. Todos, de sangre y de luz, debían pagar también un real anual para atender a los gastos de la hermandad, pago que se efectuaba el Domingo de Ramos (Caps. 35-36). Esta última regla se modificó en el siglo XVIII pues a partir de entonces los hermanos habrían de pagar anualmente tres reales y si alguno no lo hacía podía ser expulsado (f. 26r-26v).

Las mujeres, como es lógico y estaba severamente vetado, no podían entrar como hermanos de sangre, sólo de luz. La mujer de un hermano debía pagar cinco reales de entrada (Cap. 11). Recordemos que las sinodales sevillanas vetaban a las mujeres salir de penitentes. Debían ir con sus sayas y sus mantos llevando velas y en ninguna manera de penitentes, con lo cual colegimos que vestir de nazarenos, por muy antiguo que sea en muchísimas poblaciones, siempre es algo nuevo.

Las obligaciones de los cofrades respecto a los otros y sin detallar las específicamente cofradieras, eran numerosas. Destacan el deber de enterrar y llevar en hombros al hermano difunto (Cap. 18) y decir misas por su alma en el Monasterio de Ntra. Sra. de las Mercedes (Cap. 20). Además se le debía encender cera el día de su fallecimiento. Estas atenciones se tendrían también con los padres, cónyuge e hijos fallecidos de cualquier miembro de la confraternidad (Cap. 24).

Los hermanos, y nos resulta muy interesante e importante esta cláusula, estaban obligados a pagar las deudas de un compañero que careciera de medios económicos y hubiera sido encarcelado por tales deudas (Cap. 25).

Además el incumplimiento de alguno de estos deberes era penado con una sanción económica.

Vemos hasta ahora el carácter benéfico con los hermanos. También la cofradía vestía cuatro pobres al año, los cuales se llevaban vestidos ante la Virgen del Valle, patrona de la ciudad, la mañana de Pascua de Resurrección, es de suponer que del Domingo (Cap. 9). También podemos considerar como acción caritativa el enterrar a cualquier persona que se hubiera encomendado a la hermandad y no hubiera dispuesto de recursos para pagar la limosna que se requería para tener derecho al entierro (Cap. 8).

e) La financiación de la hermandad.

Con respecto a la financiación la hermandad, se nutría de recursos propios con dos fuentes principales: aportaciones de los hermanos y limosnas de los fieles.

Por lo pronto, como era normal en toda hermandad y estamos hartos de estudiar, toda infracción de las ordenanzas era penada con una multa cuya cuantía variaba según la norma que se hubiera infringido y oscilaba entre un real por jurar una vez en la reunión del cabildo, por ejemplo (Cap. 1) y un ducado por negarse a aceptar el oficio que le asignara la Hermandad (Cap. 33).

Los hermanos contribuían a sufragar los gastos con las cuotas de entrada y

anuales. Como dijimos antes, en el siglo XVIII, hubo unas reformas de varias reglas, en concreto de las número 20, 21, 32 y 36 que afectaron sobre todo a la economía de la Hermandad y que, en líneas generales, establecían lo siguiente:

Cuando muriese un cofrade los restantes estaban obligados a dar la limosna dispuesta por las sinodales del obispado, la cual se destinaría a pagar catorce misas rezadas y una cantada. Vemos pues que la cofradía decía misa por los cofrades difuntos.

Los hermanos que ocupasen algún cargo en la cofradía estaban exentos de pagar recurso alguno. Es decir, si tú trabajabas por la hermandad, no pagabas.

Los hermanos habrían de pagar anualmente tres reales; si alguno no lo hiciera podría ser expulsado de la cofradía (ff. 22-28).

Desde el Jueves Santo, día de la procesión, hasta el día de Pascua de Resurrección y el día 25 de Marzo, la Encarnación de la Virgen, la confraternidad tenía la autorización del comendador del convento para poner un bacín solicitando limosna en el lugar asignado por dicho comendador, dentro del monasterio (Cap. 12). Otras limosnas serían solicitadas por los cofrades durante la procesión de la Virgen, que ya veremos que salía el día 8 de septiembre y el día 25 de marzo. En muchos lugares se siguen pidiendo limosnas durante las procesiones. Es importante que el superior del convento dé permiso para que se pida limosna.

El dinero conseguido por estos medios era ingresado en el arca de la cofradía.

Ya no existen en las ordenanzas más noticias del arca, pero, en general, en las arcas se guardaban limosnas, alhajas, libros, escrituras y haberes de la corporación. Se cerraban con tres llaves, guardadas por otras tantas personas de la junta de gobierno nombradas para este cometido. Hemos conocido las arcas de la Virgen del Rocío donde se guardaban y guardan ropas y alhajas de la Señora y que eran objetos casi míticos, orlados de un respeto casi sagrado por contener las joyas y ropas de la Patrona de Almonte. También las arcas y cómodas de la Virgen de Valme son sitios casi sagrados por contener los numerosos mantos de la Protectora de Dos Hermanas.

En cuanto a los gastos de la Hermandad, éstos eran múltiples: la compra de cera (en ocasiones las multas consistían en cera), el pago de misas por las ánimas de Purgatorio (Cap. 18) y por los hermanos fallecidos, el pago de los entierros y la compra de cera para los hermanos y sus familiares fallecidos, y el pago de las deudas del hermano encarcelado por ellas (Cap. 25). Y, para acabar, se gastaba en comprar ornamentos para las imágenes y pasos de la hermandad, que eran varios como ya veremos.

g) Las relaciones entre la hermandad y el convento.

Los estatutos establecen en su introducción que la reunión de la hermandad se realizará en el Monasterio de Ntra. Sra. de las Mercedes de Écija.

La cofradía deseaba tener algo más que un lugar de reunión: quería un altar para el culto y una capilla donde enterrar a los hermanos. En el capítulo 20 se ve la posibilidad de que los cofrades pidan al comendador un sitio donde celebrar sus actos y la obligación por parte de aquel de asignarles un lugar adecuado.

La ubicación de las imágenes dentro del cenobio mercedario creaba una estrecha relación entre ambas corporaciones (hermanos y frailes) que traía problemas y que implicaba derechos y deberes para ambos.

El comendador tenía algunos privilegios en el seno de la hermandad de los que históricamente hizo uso. Estuvo presente en la aprobación de las reglas y autorizó con su firma la entrada en vigor de las mismas, amén de otras autorizaciones requeridas. Además asistía, como veremos, a la elección de oficiales y participaba en las procesiones (Cap. 13).

La cofradía contribuía al sostenimiento económico del monasterio ya que las misas por los hermanos difuntos se celebraban en él pagadas por la corporación (Cap. 20) y también, y ello es curioso, sufragaba el entierro de los frailes.

Algunas limosnas se destinaban al convento; por ejemplo el día de la fiesta de las Ánimas los hermanos donaban ocho reales al monasterio (Cap. 27).

Por otro lado, la Orden instalada en el convento se veía obligada a guardar las reglas de la confraternidad y a no permitir que ninguna otra cofradía se les uniera y les quitaran su antigüedad. Si los mercedarios incumplían estas normas la hermandad tendría total libertad para llevarse a sus titulares y demás pertenencias a otra iglesia o convento que quisiera acogerlos, lo cual no creemos que les interesara y a la vista está cuando no se ha movido a lo largo de la historia (Cap. 15). Además, este mandato, obligaba también a la orden a no imponer ninguna sanción económica ni causar perjuicios a la hermandad con medidas como una acusación de perjurio o la petición de excomunión para sus miembros.

h) Los cultos corporativos.

Según las ordenanzas, la cofradía celebraría dos fiestas de la Virgen: el 8 de septiembre, Natividad Ntra. Sra. y día hoy de la patrona de Écija, la Virgen del Valle, y el 25 de marzo, fiesta de la Encarnación del Verbo. En estos dos días los hermanos sacarían en procesión la imagen de Ntra. Sra. de la Piedad, se celebraría misa y, si los frailes les daban permiso, pondrían en el monasterio una mesa para pedir limosna y para anotar a los que quisieran entrar en la hermandad (Cap. 29). Como vemos, es un dato interesante, que la Virgen salía en procesión letífica el tan celebrado día de la Natividad y el día de la Encarnación.

Junto a las dos fiestas indicadas también harían una por las Benditas Ánimas del Purgatorio el primer domingo después del día de Todos los Santos, en el Convento de Ntra. Sra. de las Mercedes, con misa y vigilia. Se deja claro que sería una fiesta muy solemne cuyos gastos sufragaría la hermandad y en la que se alumbraría al Cristo de la Exaltación expuesto en el monasterio (Cap. 27).

Mas, claro está, los cultos fundamentales, eran los de Semana Santa, y, a ellos, como no podía ser menos, se dedican varios capítulos de las Reglas.

En primer lugar, antes como ahora se busca la preparación espiritual de los hermanos para la estación de penitencia. Por ello se dice que todos los hermanos estaban obligados a asistir a la procesión (Cap. 14) tras haber confesado y comulgado.

En cuanto a las vestiduras de los cofrades llevarían una camisa de lienzo blanco, larga hasta los pies, ceñida con una cinta, con un escudo de Ntra. Sra. de las Mercedes en el pecho y con la cara cubierta. Se les prohibía añadir otra señal a la vestimenta reglamentada. Es decir, irían con el hábito mercedario más o menos que es túnica blanca, con correa y el escudo de la orden. Las mujeres se regirían por unas normas no algo distintas –como dice María de Valle Hidalgo Egea- sino muy distintas. No podrían llevar túnica ni capirote, irían con la cara descubierta y el escudo de la Virgen de las Mercedes en el pecho (Cap. 11). Por supuesto, y como hemos explicado, no podrían ser hermanas de sangre, sólo de luz. Todos los hermanos deberían ir descalzos, excusándose de este mandato quienes estuvieran enfermos y obtuvieran la licencia correspondiente para dejar de cumplirlo (Cap. 15).

Como también hemos dicho, ya en el cabildo del Domingo de Ramos se prepararía la procesión: se repartían las insignias y cargos y se designarían a quienes portaban las andas de la Virgen y el Calvario del Señor de la Exaltación. Son los hermanos los obligados a portar las imágenes y se multaba con una libra de cera a quien se negara a hacerlo. A este cabildo asistía el comendador para aconsejar a los hermanos sobre el comportamiento que deberían guardar durante el recorrido. Era lo que llamaríamos hoy el director espiritual y como tal actuaba orientándolos espiritualmente.

Respecto al orden que debían llevar los cofrades en la procesión, tan sólo se señala que las mujeres irían detrás de la Virgen y que intervendrían hermanos de sangre y de luz (Cap. 11).

En las ordenanzas se determina el día y la hora en que habría de salir la procesión: el Jueves Santo y a tal hora que se acabe después de la media noche. Muy tarde nos parece para la época. Esta norma no se cumplió estrictamente: durante un tiempo la procesión se celebró el día estipulado, pero a partir de una fecha que desconocemos pasó a realizarse el Viernes Santo lo que fue fuente de problemas con la Soledad en un futuro muy lejano pero que es el día que ha mantenido hasta la fecha.

En cuanto a las imágenes que saldrían en la procesión, en el capítulo undécimo de las reglas se indica que tras la *“cruz con su toballa puesta irá un Cristo en un Calvario con un velo negro y luego la imagen de Nuestra Señora (de la Piedad) con sus varas enhiestas cubiertas de negro”*. Esta es la sucinta información que poseemos de las imágenes titulares en los estatutos.

i) La aprobación de las reglas

A la exposición de las reglas siguen las aprobaciones de diversas autoridades eclesíásticas y, en primer lugar, la del comendador del convento de Ntra. Sra. de la

Merced.

Destacamos la confirmación por parte del Provisor y Vicario General del Arzobispado de Sevilla, dada el 16 de marzo de 1577, siendo arzobispo el noble y muy fervoroso don Cristóbal de Rojas y Sandoval (1502-1580) que rigió la sede de los santos Leandro e Isidoro entre 1571 y 1580 y fue tío del mismísimo duque de Lerma don Francisco Gómez de Sandoval y Borja (1553-1625), valido de Felipe III (1578-1621). El citado provisor añade algunas notas como prohibir a los hermanos modificar o agregar nuevos capítulos sin su previa autorización o la de los visitadores del mismo arzobispado. Otra obligación de la hermandad será dar cuenta a los visitadores de sus bienes y gastos.

Se prohíbe a los hermanos jurar sobre la observancia de las reglas, cuyo incumplimiento no les hará incurrir en pecado mortal. Por otro lado se impide a las mujeres asistir a las procesiones de disciplina, cuestión que se celaba como vemos mucho, aunque podían ir detrás de los penitentes con sus rostros descubiertos.

Por último, se acuerda a los hermanos que deberían solicitar permiso al provisor o visitadores para pedir limosna para los gastos de la confraternidad.

Y así acabamos el estudio de las primitivas reglas de esta cofradía.

4.- La Cofradía de la Piedad en el siglo XVIII. El libro de Actas de 1758.

Y llegamos al siglo XVIII puesto que no hemos encontrado datos sobre ella del siglo XVII. En la centuria dieciochesca entabló un larguísimo y enconado pleito con la Cofradía del Cristo de la Sangre de San Agustín, actual de los Gitanos, en 1732 sobre la precedencia del estandarte en las procesiones. Duró hasta 1761 y el 7 de marzo el Provisor y Vicario General don Pedro Manuel de Céspedes falló a favor de la Piedad afirmando que era más antigua que la del Cristo de la Sangre⁶. (Lám. nº 4 y 5).

También conservamos de la cofradía un libro de cabildos y cuentas que comienza el año 1758 y acaba en 1801. Por él sabemos que la cofradía era llamada del Santísimo Cristo de la Piedad y Exaltación de la Santísima Cruz. Vamos a analizar a título de ejemplo algunas actas, teniendo en cuenta que todas suelen ser del mismo tenor. En 1758 el 26 marzo se eligió de nuevo hermano mayor Pedro Rodríguez que designó como diputados a Juan Mendes, Andrés de los Reyes, José Serrano Bueno, Juan Campuzano, como escribano a don Blas Francisco de Melo y como muñidor a Andrés Rodríguez. Los pasos se da a entender que los llevarían ese año el de las Pasiones los antecedentes y el del Niño los antiguos, el del Cristo y el de San Juan los antiguos y el de la Virgen Francisco Baena y Miguel Fernández. Es de suponer, que éstos dos serían de lo que hoy llamaríamos capataces. El estandarte lo portarían Juan de Torres

⁶ Archivo General del Arzobispado de Sevilla. Sección III. Justicia. Serie 1. Pleitos civiles u ordinarios. Subserie 1.6. Hermandades. Legajo 203 (Écija). Pleito entre la Cofradía del Stmo. Cristo de la Sangre de San Agustín y la de la Piedad sobre la precedencia de los estandartes en las procesiones. 1732-1761.

y Pedro Romero. Firmaron Fray José de la Escalera, Martín Gómez, Juan Campuzano y el escribano don Blas Francisco de Melo.

En el cabildo del 15 de abril de 1759, en el que se llama a la hermandad de Ntra. Sra. de la Piedad y Exaltación de la Santísima Cruz y que presidió el comendador del Convento de Ntra. Sra. de la Merced Fray Juan de Martos, se eligió de hermano mayor a Juan Mendes. Éste nombró escribano a don Blas Francisco de Melo, diputados a Pedro Rodríguez, Juan Pérez, Pedro de los Reyes, Luis Fernández Campuzano, muñidor a Andrés Rodríguez, depositario de casas a don Alonso Ruiz y sacristán de la Capilla del Rosario a Félix Juquejo. Para cuidar de todo lo necesario para pedir para las misas de los viernes nombraron a los hermanos siguientes: para mayo Antonio Palacios, para junio Gaspar Rodríguez, para julio Miguel Herrero, para agosto Felipe García, para septiembre Francisco de Cañas, para octubre Francisco de Paula Soldan, para noviembre Juan de Torres, para diciembre Pedro Rodríguez y para enero, febrero y marzo Jacinto de Melo. Por lo que se ve la hermandad decía misa los viernes por las intenciones de sus hermanos es de suponer que por sus difuntos. En cuanto a las insignias se repartieron de la forma siguiente: los bastones, es decir, las varas, los llevarían los hermanos Pedro Rodríguez y Juan Herrero, el Niño Pedro Rodríguez, el estandarte Francisco Berdugo, San Juan por Juan Montañés y los pasos del Cristo y la Virgen por los hermanos antiguos. Firmaron Fray José de la Escalera, Martín Gómez, Juan Campuzano y el escribano don Blas Francisco de Melo.

El 6 de abril de 1760 se juntó la hermandad a nuevo cabildo anual y se eligió de nuevo hermano mayor a Pedro Rodríguez. Tomó los votos Fray Alonso de Guzmán, en presencia del presidente Fray Francisco Fernández. Nombró escribano de nuevo a don Blas Francisco de Melo, diputados a Juan Mendes, Pedro de los Reyes, Juan Pérez, Juan de Chaves, Manuel Fernández, Juan de Herrera, Francisco Baena y Marcos Páez, muñidor a Andrés Rodríguez, depositario de casas a don Alonso Ruiz y sacristán de la Capilla del Rosario a Félix Juquejo. Para pedir las sabidas misas de los viernes quedaron los siguientes hermanos: en abril y mayo Francisco de Paula Soldan, en junio Francisco Sánchez, en julio Andrés Camino, en agosto Juan Mendes, en septiembre Antonio Palacios, en octubre Juan de Torres, en noviembre Jacinto de Melo, en diciembre Francisco Andrés de Mendes y en febrero y marzo Félix Juquejo. En cuanto al reparto de las insignias los bastones fueron para Juan Rodríguez y Juan de Herrera, el Niño para Jacinto y Juan Carota, el estandarte para Juan Montañés y el Cristo y la Virgen, como solía ser siempre, para los hermanos antiguos. Firmaron Jacinto de Melo, Fray José de la Escalera y don Blas Francisco de Melo.

El 11 de abril de 1762 se celebró nuevo cabildo para la elección sobre todo de hermano mayor. Tomó los votos el comendador Fray Juan Gómez Tortolero. Salió Manuel Fernández y por su compañero Francisco Jiménez, que era los que había propuesto el hermano mayor anterior Juan de Chaves. De escribano de nuevo fue nombrado el conocido ya por nosotros don Blas Francisco de Melo y de diputados Juan de Chaves, Pedro Rodríguez, Juan Mendes, Juan Fernández Campuzano y por alcaldes a Antonio Merida, Francisco Mateo, Luis Corales, Antonio José Perez, Francisco Jiménez, Cristóbal Martín Taramón y Juan Domínguez, todos diputados de turno. Por último como depositarias de la casa nombraron a las señoras Ruices.

En cuanto a las insignias, portaba los bastones José de Pedro Manuel Sánchez que tenía cargo de renovarlas, que suponemos sería restaurarlas, el Niño los hermanos antiguos, el estandarte Pedro Eusebio Agüera, el Cristo los hermanos antiguos y la Virgen José Abril y Francisco Barra. Firmaron el cabildo Fray José de la Escalera y don Blas Francisco de Melo.

El 3 de abril de 1763 de nuevo se reúne la corporación en cabildo, presidiendo la toma de votos el comendador Fray Juan Gómez Tortolero. Salió hermano mayor Francisco Jiménez y vicehermano mayor Juan Fernández. Fue elegido escribano el de años anteriores y diputados Juan de Chaves y Pedro Rodríguez y alcalde Juan Mendes. Como depositaria de la casa de nuevo fueron nombradas las señoras Ruices. En cuanto al reparto de las insignias los bastones fueron para Juan Francisco Olivares y sus compañeros, el estandarte para Juan García y sus compañeros, la Virgen para José Abril y Francisco Baena y el Niño, el Cristo y San Juan para los hermanos antiguos. Firmó sólo el escribano don Blas Francisco de Melo.

El once de abril de 1764 se juntaron los hermanos en presencia de Fray Juan Gómez Tortolero, comendador de la casa. Salió de hermano mayor Juan Fernández Campuzano y por compañero Francisco Jiménez. Nombraron diputados a Pedro Rodríguez, Juan Mendes, por alcalde Juan de Chaves, por escribano don Blas Francisco de Melo y por depositarias de la casa las Señoras Ruices. En cuanto a las insignias no hubo portador para los bastones o varas, el Niño, el Cristo y San Juan lo llevaron los hermanos antiguos, no hubo portador para el estandarte y la Virgen la llevó Pedro Rodríguez. No creemos de todas formas que los bastones y el estandarte se quedaran encerrados. Firmaron los hermanos que supieron y don Blas Francisco de Melo.

El siguiente cabildo tuvo lugar el 7 de abril de 1765, en presencia del ya conocido para nosotros Fray Juan Gómez Tortolero, comendador de la casa. Salió de hermano mayor Juan Fernández Campuzano. Se nombraron diputados a Pedro Rodríguez, Antonio de Merida, Blas Miguel, Antonio Pérez y Marcos Páez, escribano don Blas Francisco de Melo, alcalde Francisco Ximénez y encargadas de la casa las Señoras Ruices. En cuanto a las insignias los bastones fueron para Pascual de los Santos y Manuel Callejas, el Niño, el Cristo y San Juan para los hermanos antiguos, para el estandarte no hubo ponedor y la Virgen para Francisco Baena y José Abril. Vemos que nuevos hermanos se ocupan de las insignias y las andas al igual que se renueva la junta de gobierno, lo que muestra una renovación en la vida corporativa. Firmaron los que supieron y el escribano.

El próximo cabildo es del 30 de marzo de 1766, previo como todos a la Semana Santa. Presidió el comendador. Salió de hermano mayor Pedro Rodríguez que nombró diputados a Juan Fernández Campuzano, Manuel Fernández y Andrés de los Reyes, alcalde a Blas Miguel y escribano al mismo. En cuanto al consabido y archisabido reparto de insignias recayeron los bastones en Juan Díaz de Mendoza y Pedro Ruiz , el estandarte en Francisco Guisado y compañeros que costearon las túnicas, el Cristo en Manuel Fernández y sus compañeros, la Virgen en José de Abril y Francisco Baena y el Niño y el San Juan en los antiguos. Firma el acta el secretario.

El siguiente cabildo tiene lugar el 20 de abril de 1767. Presidió el comendador

que ya no es Fray Juan Gómez Tortolero sino Fray Cristóbal Carrasco, salió para hermano mayor Fray José de la Escalera. Es muy curioso que fuera elegido este fraile del convento que estuvo muy vinculado a la cofradía pues lo vemos firmando las actas de ella y que fue hermano muy activo en esta mitad del siglo XVIII, tan activo que unos cofrades mayoritariamente laicos confiaban en él para que los dirigiera. Nombró diputados a Pedro Rodríguez, Marcos Páez, Francisco Jiménez, Manuel Fernández, Pedro Montero, el mismo escribano y el alcalde Blas Miguel. En cuanto al reparto de insignias los bastones los llevarían José García y sus compañeros, el estandarte José Rodríguez, la Virgen Francisco Baena y José Abril, el Niño y San Juan los antiguos y el Cristo los hermanos apedadores, palabra que no entendemos.

Hay que tener en cuenta que se pagaba en luises por llevar las insignias o andas. En 1758, por poner dos ejemplos, pagaron 50 por llevar el estandarte Juan de Torres y Pedro Romero o en 1760 230 por llevar el Niño los hermanos Jacinto y Juan Carota.

Es importante dejar anotado que se sacaba el paso del Cristo, el de la Virgen, el de San Juan Evangelista y el del Niño Jesús.

Aparte en este libro de actas aparecen las cuentas de la cofradía.

Por el libro de actas, vemos que la cofradía siguió su vida normal, procesionando normalmente en su estación de penitencia del Viernes, lo que le traería problemas en el siglo XIX como a continuación veremos.

5.- El conflicto entre la Cofradía del Santísimo Cristo de la Piedad y Ntra. Sra. de la Soledad. (Lám. nº 6 y 7).

Y nos interesa un conflicto que enfrentó a la cofradía de la Piedad con la de la Soledad en el siglo XIX, pleito que ya hemos estudiado. Esta última residía en el Convento de Ntra. Sra. del Carmen de Padres Carmelitas fundado según el padre Roa en el primer cuarto del s. XV. Cuenta la tradición que fue construido por un tercio de soldados que marchaban para la guerra granadina y en su descanso en Écija se dedicaron a este quehacer⁷. María Luisa Candau cuenta que era casa importante en la que estaba establecido el noviciado y casa de estudios con dos cátedras: Teología y Artes. La comunidad a principios del XVIII era numerosa pues rondaba los cincuenta miembros. Poseía además hacienda y rentas suficiente para su mantenimiento. Lo más importante quizá sea que su comunidad se consideraba muy observante⁸. Recordemos que en la misma ciudad existía el convento de Ntra. Sra. de la Concepción de Carmelitas Descalzos, fundado en 1591⁹. La casa de la que hablamos pertenecía, en cambio, a la Antigua Observancia, la rama primitiva del Carmelo, distinta a la

⁷Vid. ROA, Martín de: *Écija, sus santos, su Antigüedad Eclesiástica y Seglar*. Sevilla, 1629, pág. 141r.

⁸ Vid. CANDAU CHACÓN, María Luisa: *Iglesia y sociedad en la campiña sevillana. La Vicaría de Écija (1697-1723)*. Diputación Provincial de Sevilla. 1986, págs. 313-315.

⁹ Vid. CALDERO BERMUDO, José E.: *Guía de los Conventos Ecijanos*. Asociación "Amigos de Écija". Écija, 1984. págs. 29-30.

Descalza, aunque afectada, como todas las órdenes, por el movimiento de reforma de la vida claustral propiciado por el concilio tridentino. Pues bien, los Carmelitas, con los Mercedarios y los Mínimos, fomentaron y acogieron en sus monasterios las cofradías del Santo Entierro y Soledad de la Virgen. El origen palestinese de la Orden de la Bienaventurada Virgen María del Monte Carmelo explica, en gran manera, la extensión de esta devoción claramente pasionista por los frailes de esta orden mendicante. La cofradía ecijana es clasificada por María Luisa Candau entre las nobiliarias junto con la del Santo Cristo de San Agustín del Convento de su nombre de los Agustinos, la de Ntro. Sra. del Rosario del Monasterio de San Pablo y Santo Domingo de Dominicos o la del Nazareno de la Parroquia de San Juan Bautista, las tres ya mencionadas al principio de este trabajo¹⁰. Lo cierto es que en muchas hermandades de la ciudad aparecen miembros del estamento nobiliario, como acontece en la Vera-Cruz, aunque no parece que poseyeran demasiada fuerza¹¹. Ahora bien, el año del pleito, 1853, fue precisamente un hermano mayor noble el causante de gran parte de los problemas. Juan María Garay y Conde, don años antes, en 1851, nos dice de la capilla de Ntra. Sra. de la Soledad del Carmen: “...en la otra (nave) mucho más angosta está la capilla de la Soledad, con alto y costoso zócalo de jaspes y hermoso camarín para Nuestra Señora; hay en la misma otros laterales más pequeños, y en uno de ellos se venera el Santo Sepulcro de Nuestro Señor J.C. de grandes dimensiones todo chapado de carey guarnecido de plata”¹². Puede verse que se trataba de un rico y precioso conjunto, lo que demostraba la ostentación, riqueza y poderío de tan importante confraternidad. Pero pasemos a ver sus pretensiones con respecto a la Piedad, título que en esta época se daba a la imagen del Santo Cristo de la cofradía que estudiamos.

Comenzamos, pues, analizando el conflicto. El 16 de marzo de 1853 don Cayetano Muñoz Carrasco, escribano y notario público y secretario de la Soledad, certifica que en el archivo de ésta existía una Real Cédula del extinto Consejo de Castilla con fecha del 10 de enero de 1834 a nombre de Isabel II y en nombre de su madre la Reina Gobernadora, María Cristina de Borbón. En ella se hacía relación del expediente instruido con motivo de la supresión de la salida en procesión de la corporación el Viernes Santo y a la vista de lo informado en el particular por el Cardenal Arzobispo de Sevilla, miembro del mismo Consejo, que era el cardenal don Francisco Javier Cienfuegos y Jovellanos (1824-1847) y por el alcalde mayor primero de Écija y oído el informe del fiscal se dicta un auto, fechado en Madrid el 3 de enero y firmado por el doctor Gil, en el que se decía que, a pesar de lo que mandaba lo ordenado el 1 de abril de 1786 y el 30 de octubre de 1788 se mandaba que la imagen de la Virgen saliera el Viernes Santo, observándose por los cofrades lo prevenido en las leyes de esta materia para lo cual estarían a la vista para evitar infracciones tanto la autoridad civil como la eclesiástica. Para que tuviera efecto lo dispuesto por el Consejo, se expidió la Carta el día 10 de enero mandándole a los hermanos que, siéndole presentado el auto proveído, no fueran capaces de contradecirlo. Firmaban el duque de Bailén, don José Ignacio Moreno, don José de Ayudo y Navarro, don Andrés de Subirá, don

¹⁰ Vid. CANDAU CHACÓN, María Luisa: Op. cit. pág. 344.

¹¹ Vid. CALDERÓN ALONSO, Germán: “La Cofradía de la Santa Vera-Cruz y Sangre de Ntro. Sro. Jesucristo de la Ciudad de Écija a principios del siglo XVIII”, en *Actas del III Congreso de Historia “Écija en el siglo XVIII”*. Écxmo. Ayuntamiento de Écija. Écija, 1995, págs. 47-57.

¹² Vid. GARAY Y CONDE, Juan María: *Breves Apuntes histórico-descriptivos de la Ciudad de Écija*. Imprenta de M. Salgado. Écija, 1851.

José de Mier y don Manuel Abad, escribano de Cámara de la Reina, y el canciller don Tomás Domingo de Hoyos. Como vemos, se daba permiso a la hermandad para hacer estación el Viernes Santo. Así, en efecto, lo mandaban sus estatutos, como nos recuerda el mismo 16 de marzo de 1853 su ya citado secretario don Cayetano Muñoz Carrasco, a petición del hermano mayor, don Cristóbal Tamariz-Martel y Bernuy, Marqués de la Garantía y parte principalísima en esta historia de luchas nobiliarias y cofradieras. Luego se muestra un pequeño resumen de algunos apartados de las reglas referente al hermano mayor, a que los hermanos acudieran confesados y comulgados a la procesión, que la procesión sería de sangre, que si se admitían hermanas en el cortejo fueran con el rostro descubierto tras los hombres y con velas en las manos, que los hermanos clérigos votaran en los cabildos, etc. Las reglas fueron aprobadas por el provisor don Juan Rodríguez el 15 de julio de 1573 siendo arzobispo el ya mencionado don Cristóbal de Rojas y Sandoval (1571-1580).

En tercer lugar, vemos otra certificación del secretario de la misma fecha, 16 de marzo de 1853. En ella don Cayetano Muñoz y Carrasco da fe de que en el libro de cabildos y acuerdos de la hermandad en el folio nueve vuelto se recoge el cabildo general ordinario celebrado por la hermandad el 2 de mayo de 1852 y entre otros temas en el folio diez se ve que se acordó proceder a la elección de oficiales que, de acuerdo a las reglas, rigieran la corporación en el mismo año. Se procedió a la elección siendo elegido hermano mayor el citado marqués y teniente primero de hermano mayor don Francisco de Paula Aire. Ambos obtuvieron once votos. Por teniente de hermano mayor segundo salió don Agustín Cerviado, por tesorero don José Montero, por secretario el dicho don don Cayetano Muñoz, que suscribía, y por capellán el presbítero don Bernardo García. Todos lograron once votos. De lo cual sacamos que todos lograron el unánime beneplácito de los cofrades presentes.

Pero ya se está planteando el problema. El marqués con fecha también del 16 de marzo de 1853 se dirige al Dr. García, provisor y vicario general del arzobispado por su prelado el cardenal don Judas José Romo y Gamboa (1847-1855). En ella narra que, autorizada su confraternidad para salir el Viernes Santo para este fin “...*han hecho los cofrades gastos de consideración, con el piadoso objeto de presentar las sagradas imágenes de su culto en aquella procesión con toda la decencia á que tan acreedora son, en los misterios de la muerte del Salvador, y Soledad de María Santísima*”. Ya, esta pues, la cofradía preparada para procesionar en tan triste jornada. El marqués afirmaba, astuto, que él y los demás hermanos no deseaban infringir ninguna doctrina canónica y ley civil, por lo cual saldría la cofradía en el día que le estaba designado. Para ello había obtenido el permiso de la autoridad local. Mas, y ahí está el problema, había entendido que nuestra Cofradía del Stmo. Cristo de la Piedad, o de Ntra. Sra. de la Piedad como hoy diríamos, pretendía procesionar en el mismo día por lo cual llamaba la atención del provisor.

El marqués hacia notar que a la última cofradía le estaba fijado el Jueves Santo. Decía que resultaría poco decoroso que ambas decidieran “correr sus estaciones” en el mismo día y casi a la misma hora y aparte también se mostrarían inútiles los sacrificios que él y los restantes cofrades de la Soledad habían realizado por la falta de culto público que originaría la coincidencia de las procesiones. Mas, fuera de estas consideraciones, y aquí aparece el espíritu ordenancista en un siglo no tan tocado

de esta característica como el XVIII pero que también la mostraba, resultaba claro que la Piedad quebrantaría sus reglas, vulneraría los derechos adquiridos, se supone que por la Soledad, y *“...lo serían de igual forma las disposiciones eclesiásticas que previenen la obediencia disciplinaria á las determinaciones del Pastor de la Diócesis”*. En definitiva, que el hermano mayor, se apoya en todo: las reglas propias y ajenas, los mandatos del provisor, la costumbre y, en resumen, en todo lo que haga falta con tal de lograr lo que desea y estorbar a la Piedad.

El hermano mayor no dudaba de que la autoridad eclesiástica remediaría el problema urgentemente y lo prevendría *“...según mandan los preceptos de nuestro Divino Salvador, y aconseja la razón Cristiana”*. En fin, la verdad es que no vemos nada de claro que pintan aquí los preceptos del Salvador y la razón cristiana. Lo cierto es que no se andaba con paños calientes el orgulloso don Cristóbal Tamariz-Martel pues pide al provisor que diera comisión al arcipreste de la ciudad para que tanto su cofradía como la que estudiamos de la Piedad le enseñaran sus reglas y para que velara para que cada una de ellas, no transgrediéndolas, procesionaran en el día en que éstas señalaban, y no en otro, y para que llamara en su ayuda, en caso contrario, a la autoridad civil. En fin, no se quería o no quería el Marqués que la Piedad saliera el Viernes Santo.

El 22 de marzo el provisor encomendó al arcipreste y vicario de la ciudad que en ese mismo día recibió la carta orden, que concediera licencia a ambas corporaciones para que salieran los días y horas que señalaban sus reglas, sin consentir variación alguna y de acuerdo con la autoridad civil. En principio fue un triunfo de la Soledad pero los conflictos siguieron.

Los primeros impedimentos vinieron del alcalde de Écija, don Juan Bautista Castrillo y Bernuy, Vizconde de Benaoján. Éste se dirige al vicario y arcipreste para contarle que a las tres y media de la tarde del mismo Jueves Santo había recibido su oficio en el que le advertía la carta-orden del juzgado eclesiástico sobre *“...reclamaciones de cosas pertenecientes a reglas”*. En ella se dispone lo que se tiene por conveniente, como ya hemos visto, y como debían ponerse de acuerdo ambas autoridades. Para ello el arcipreste pedía a don Juan Bautista que le contestara con los reparos que se le ofrecieran y lo que fuera *“...conducente a asunto tan santo y en días como los presentes”*. Lo cierto, es que el vizconde, haciendo caso omiso al mandato del provisor, había dado permiso a la Piedad para procesionar el Viernes Santo. Y da unas razones que le parecen muy claras. La cofradía podía tener marcado el día que fuera, lo cual afirma el alcalde que no es de su incumbencia, pero de hecho las autoridades tanto eclesiásticas como civiles le habían otorgado permiso para hacer estación el Viernes ya desde el siglo XVIII. Pero el centro de la cuestión es cuando el alcalde afirma que la Soledad había acudido a él por escrito y verbalmente con sus exigencias que estimaba que *“no pasan de cuestiones de amor propio”*. Estamos ante una muestra más del carácter particularista, puntilloso y pendenciero de las hermandades, del que han dado y dan cumplida muestra a lo largo de la Historia. A todo ello se suman problemas familiares que luego comentaremos y que dan nuevas aristas a este conflicto. Desde luego el vizconde, según parece con gran moderación, queriendo evitar, como él dice, un *“escándalo público”* no prohibió la salida de la Piedad. Alegaba además una razón que se nos antoja de peso: no había visto ningún privilegio exclusivo que sostuviera

a la Soledad en sus pretensiones. Desechó, de esta forma, las peticiones y dispuso que todo siguiera igual. Sigue diciendo que era ya absolutamente imposible improvisar ese día la procesión de la Piedad, pues además de las *“irreverencias y escándalos que se darían y de las cuales soi el responsable, se verificaría á horas que he creído conveniente prohibir”*. O sea, se mezcla el temor a desórdenes de orden público, que, lógicamente debía cuidar el alcalde, con las viejas disposiciones que prohibían a las cofradías salir de noche. En cambio, no veía inconveniente en que saliera la procesión al día siguiente, un Viernes Santo para el que ya tenía señalada hora. El alcalde aseguraba que cuidaría *“de que no se cometan irreverencias ni dejen de respetarse tan Santos días”*. Vemos, pues, que se velaría por el orden público. Ahora bien, no obedece, ni obligación que tenía, las órdenes del vicario general y con su auxilio la Piedad salió el Viernes Santo. Y firma su carta el Jueves Santo, 24 de marzo de 1853 a las cuatro y media de la tarde. Ciertamente, y en ello tenía razón el vizconde, no había mucho tiempo para que la Piedad organizara su cortejo por las calles ecijanas.

Luego se recoge en el expediente el mandato del alcalde. En él relata que en la alcaldía corregimiento nunca se habían ventilado cuestiones eclesiásticas ni derechos que debían juzgarse en el juzgado que le competiera, como en el caso de alteraciones antiguas en las reglas. Se estimaba que hacía muchos años que nuestra hermandad tenía autorización para salir contando también con el beneplácito del vicario de la ciudad y que la Soledad, si bien expresaba sus reclamaciones en este año, no lo había hecho desde 1834, año en que había sido restablecida tras la prohibición, que está claro afectaba a su salida, que el Consejo de Castilla le puso a ella y a otras por graves causas, de las que no se hace mención. A su vez se tenía en cuenta que no se sabía si la Soledad iba a poder seguir haciendo estación el Viernes, mientras que la Piedad lo había hecho continuamente. Por otra parte, consideraba la autoridad que no había ningún inconveniente en que salieran dos cofradías el Viernes Santo mientras que si existirían si se agregara la Piedad a las otras dos que lo hacían el Jueves, que creemos que se referiría a la del Cristo del Confalón y el Cristo de la Sangre, produciéndose *“irremediabilmente irreverencias”*. En suma, se concede licencia a la hermandad que estudiamos para que saliera en hora competente desde la Merced el Viernes, a fin de que, saliendo la Soledad a las cuatro y media, a esta hora la Piedad hubiera ya pasado por la plaza de la Constitución y no pudieran estorbarse la una a la otra por separar su paso el tiempo de una hora. Primero desfilaría la Piedad, porque su estación era mucho más larga que la de la Soledad. Por último, se mandaba que a las nueve ambas deberían estar ya recogidas. Como vemos, el alcalde, haciendo caso omiso a la autoridad del vicario, y posiblemente mirando más al interés de la ciudad y de sus vecinos y de la hermandad que estudiamos que al interés y deseo de la hermandad de la Soledad, dispuso la salida el Viernes. Como veremos, el vicario eclesiástico de Écija vino a darle la razón.

Pero claro está el hermano mayor de la Soledad don Cristóbal Tamariz-Martel no podía conformarse con esta disposición de don Juan Bautista Castrillo. Era marqués contra vizconde o lo que es lo mismo noble contra noble y, como veremos luego, primo contra primo.

El Viernes Santo, 25 de marzo, a la una de la tarde, envió una carta al vicario eclesiástico en la que dice que, sin embargo la carta orden del provisor, por la cual se

mandaba que cada confraternidad saliera el día mandado por sus reglas, los postulantes de nuestra cofradía andaban por las calles pidiendo para ella y decían que pretendían salir en la tarde del Viernes cuando sus reglas lo mandaban el Viernes. Ya aparece un nuevo problema el de las demandas. Se cruzaban, pues, los demandantes de una y otra en el mismo día, lo cual, en buena lógica, disminuía la recaudación de ambas. Claramente se trataba de que la Soledad no las perdiera. El marqués alegaba que si la Piedad procesionaba el Viernes se incumplirían las órdenes del juez competente y que su hermandad no toleraría las consecuencias de este desacato. El marqués, con una frase nítidamente protocolaria, afirmaba que *“no me puedo persuadir lo concienta”* y lo dice cuando está claro que el vicario eclesiástico lo consentía. No obstante el indignado don Cristóbal veía a los postulantes, oía lo que el público decía y, en su lógica, debía salvar los derechos de los que representaba, o sea, los hermanos de la Soledad. Para el que escribe estas líneas el asunto se convierte en un fresco costumbrista con un provisor, un vicario de la ciudad, dos nobles y dos cofradías enzarzados en un peliagudo conflicto y, detrás de todo, cumpliendo el papel del coro en la tragedia clásica, un pueblo entero cotilleando.

Pues bien, el hermano mayor expone que con tales datos lo natural sería que la procesión de la Soledad no saliese pero que, caso de que no lo hiciese, podían darse lugar a hechos ajenos a su *“santidad y religiosidad cristiana”*. No sabemos en verdad a que se refiere. Saldría pues la procesión pero don Cristobal afirma que protesta anticipadamente por la salida de la Piedad y por el incumplimiento de las órdenes del provisor si se llegar a hacer así, pues tenemos que recordar que a esa hora todavía quedaban dos horas y media para el inicio de la procesión de la cofradía de la Merced. Al mismo tiempo, amenazaba con emprender de nuevo si al final se realizaba, las acciones civiles y criminales pertinentes ante los juzgados competentes. Para finalizar, suplicaba al vicario de Écija que se sirviera haber por hecha toda la anterior manifestación, para lo cual se quedaba con copia y fe del escribano que patentizara su presentación. El marqués no se andaba con chiquitas y lo más importante es que alegaba el cumplimiento de las órdenes de una alta autoridad, el provisor, y recalca que recurriría a quien hiciera falta. Estaba dispuesto a llegar hasta el final.

Pero nos interesa el testimonio del vicario eclesiástico de la ciudad, don Antonio González Oliva, que nos interesa sobremanera. Se dirige al provisor y se fecha el 28 de marzo. Cuenta, en principio, que el Jueves Sano a las dos y media de la tarde le fue entregada por el marqués y los oficiales la carta orden con fecha del 22, Martes Santo, en que se ordena que las cofradías salieran en el día fijado en sus reglas. No era ya hora para analizar las reglas y el vicario anduvo los pasos para ponerse de acuerdo con la autoridad civil, como, ciertamente, le mandaba el provisor, y que esta última le comunicase todo lo acordado, para que no aconteciera nada en los días santos y para que no se escandalizaran o extrañaran los fieles. El alcalde le contestó con el oficio que ya hemos analizado. Sólo restaba un remedio drástico: suspender la salida de la Piedad. Pero el vicario exponía que este acto, como pensamos no era menos, podía atraer la animosidad de la cofradía sobre la jurisdicción eclesiástica. Y alega un hecho que nos parece muy relevante y clave en esta historia: la Piedad estaba formada por un gran número de hermanos procedentes del pueblo llano. Estos dejaban sus trabajos *“para asistir a ella y bestirse de penitentes por voto ó devoción especial”*. Por otro lado, no se trataba sólo del disgusto de estos cofrades, sino también de la extrañeza

y escándalo que el hecho podía crear en la ciudad. Evidentemente preocupaba lo que podían pensar los ecijanos de estos hechos. Por otra parte, la jurisdicción eclesiástica chocaba con la civil, la cual combatía las exigencias de la Soledad. El vicario de la ciudad consideraba también que el derecho que poseía esta última para procesionar el Viernes, no era exclusivo ni se oponía a la salida de otras procesiones a las que la autoridad se lo consintiese “...y que sólo se funda en un punto de etiqueta ó amor propio á que se creen acreedores, puesto que al entregarme la Carta-orden, esforzándome yo a cortar todo disgusto y concordar ambas corporaciones, convinieron conmigo en que con tal que los hermanos de la Piedad los urbanisasen y combiniesen con ellos la hora de su salida, no se les ofrecía reparo alguno en que sacasen su Procesión el mismo Viernes Santo por la tarde”, o sea, se trataba una cuestión de prerrogativas. Resulta significativo y curioso que el vicario contaba que todo finalizaría si la Piedad rendía una especie de pleitesía a la Soledad. Ello nos da a pensar que el carácter nobiliario de la Soledad, del que ya hemos dicho que hablar algunos autores, propiciaba que deseara imponer su voluntad sobre una Piedad, que ya hemos visto que componía el pueblo llano. El clásico conflicto de poder entre los potentados y los humildes, tan patente en una clasista Écija como la del XIX. Por otra parte, otro motivo, ya antes alegado, y que no tenía menos que influir en los ánimos del vicario de la ciudad: la Soledad había sido suspendida por los años de 1780 –concretamente como ya sabemos en 1786 y 1788- y había reanudado su estación en 1834 sin volver a intentar a repetirla hasta 1853. Mientras, la Piedad no había dejado de procesionar con el consentimiento de ambas autoridades ni de dejar de tributar culto a Dios. Ante estas, sin duda para el que escribe estas líneas poderosas razones, el vicario contaba que no había considerado conveniente suspender la salida de la cofradía de la Merced, pensando en no hacer responsable a la jurisdicción eclesiástica de un acto de *“fatales consecuencias, bien penetrado como estoy de que á la justicia y al decoro de la misma no corresponde en semejantes circunstancias servir de instrumento ciego para ejercer y acalorar pasiones mezquinas”*. En fin, parece claro, que ambas jurisdicciones insistían en lo mismo: no deseaban, en absoluto, escandalizar al pueblo y consideraban que las pretensiones de la Soledad se basaban en *“pasiones mezquinas”*. Añadiríamos que las del Marqués de la Garantía y la de los otros oficiales. En definitiva, las procesiones se celebraron sin que dejara de salir la Piedad, como habían propagado sus rivales, y ambas hicieron su estación con la mayor brillantez y devoción. No habían sobrevenido ni desordenes ni disgustos, excepto los internos de los hermanos de la Soledad, como muy atinada y sagazmente hacia ver el vicario. Este enfado venía *“por no haberse cumplido sus deseos, accediendo á sus poco nobles y menos cristianas exigencias, con las que han recorrido todos los Tribunales antes que el de Vuestra Señoría sin otro propósito que el de satisfacer sus caprichos, humillando a las autoridades inferiores”*. Como vemos, no eran precisamente suaves los epítetos dedicados a los hermanos. Y lo cierto es que ambas máximas jurisdicciones de la ciudad coincidían en lo mismo. Significativo es que los del Carmen anduvieran Roma con Santiago con tal de lograr sus fallidos propósitos, que tanto disgustaban a las autoridades ecijananas.

Además el vicario dice que acompañaba el anterior escrito del marqués en el cual a él lo trataba de inobediente a las órdenes superiores y, como vimos, lo amenaza con ejercer todas las acciones civiles y criminales necesarias. Y es significativo que el vicario diga que el noble se permitía tales excesos, porque él sólo ejercía una autoridad delegada, en este caso del arzobispo y de su provisor. A su vez el vicario y arcipreste

afirma tener ante sus ojos la regla de la Piedad y en ella dice que se ve que era cofradía de disciplinantes y que se mandaba su procesión en la noche del Jueves Santo. Con mucha sagacidad trae a colación que se habían prohibido en el reino las procesiones de disciplina, y podemos añadir que las nocturnas, por lo cual se había visto conveniente trasladar su salida al Viernes Santo, jornada que había dejado vacía la Soledad. También se nos ocurre pensar que el Jueves procesionaban varias hermandades en Écija y que el despejar un poco esta jornada es razón que se sumaba al vacío que había quedado en la jornada siguiente.

Por último, el vicario afirma, por si alguien le quedaba duda, que no tenía afección particular por ninguna de las dos corporaciones y que sólo había sido guiado por la gloria de Dios y de su culto, evitar los disgustos, la extrañeza y tal vez los escándalos y también sostener la jurisdicción eclesiástica y la buena armonía, que consideraba importante, con la civil. Podemos añadir que, en una época en que estaba recién firmado el concordato de 1851 que regularizaba la especial, conflictiva y muy difícil situación de la Iglesia en España, no sobra esta última anotación. El vicario de la ciudad creía, para finalizar, que el provisor debía aprobar su determinación, aunque sólo fuera por la premura con que la tomó ya que no tenía tiempo para consultar. En definitiva, exactamente como el alcalde, no accedía a los deseos de los hermanos de la Soledad, por muchos mandamientos a su favor que éstos hubieran obtenido y para ello ofrece un rosario de argumentos muy bien elaborados y, no cabe duda, que convincentes, incluso desde nuestra óptica.

Luego aparece un documento por el cual el secretario de la Soledad, don Cayetano Muñoz y Carrasco, da fe de que el marqués le mostró la carta orden del provisor y como ambos, acompañados de don Francisco de Paula Aire, teniente de hermano mayor, pasaron a las dos y media de la tarde del 24 de marzo, Jueves Santo, a casa del vicario y arcipreste al que hicieron entrega de ella. Luego otro documento escrito por don Juan Pedro Encinas y García, escribano público del municipio y juzgado de Écija y su partido, certifica como el marqués pasó a casa del mismo vicario y arcipreste a las una y media del Viernes Santo, 25 de marzo, para protestar por la que ya todos conocemos: que hubiera concedido permiso para que procesionara la Piedad y el hecho de que salieran postulantes de ésta.

A continuación la Soledad nombró procuradores en el pleito que siguió con la Piedad. En efecto, el 1 de abril de 1853 don Cayetano Muñoz y Carrasco certifica que, estando reunidos en "*...en las Casas principales de habitación y en una de sus Salas de recibo del Señor D. Cristóbal Tamaris-Martel y Bernuy, Marqués de la Garantía de esta vecindad*", el marqués en nombre de la confraternidad confería poder a don Pedro del Moral Ceballos, don Antonio García de Castro, don Matías Fernández y don Juan de Ais, procuradores de juzgado de Écija y a don Francisco de Paula Cobián, don José Manuel de Góngora y don Francisco de Paula Fernández y Gabiria, procuradores los dos primeros del Tribunal Eclesiástico y el segundo y último de la Audiencia del Territorio de Sevilla para que, en su nombre y representación de la cofradía, llevaran cualquier pleito, causas civiles y criminales, eclesiásticas o seculares con quien las tuviera entablada la hermandad. En una larga parrafada de tipo legal que está claro que vamos a ahorrarnos, concede el marqués toda clase de permisos para ejecutar acciones de cualquier tipo. Fueron testigos don Tobías de los Reyes, don Francisco de

Paula Camacho y don Juan José Pérez Pardo, los tres vecinos de la ciudad.

Aparece luego otro documento que se entregó en la vicaría general en cuatro de mayo en el que uno de los procuradores antes citado, don Francisco de Paula Cobián, nos relata que los estatutos de la Soledad, aprobadas el 15 de julio de 1573 fijaban su salida el Viernes y como la cofradía había sido suprimida en 1788 por el extinto Consejo de Castilla y había sido restablecida en enero de 1834. Mientras la Piedad había salido el Viernes con permiso de la autoridad local, aprovechándose de que no salían por supresión las dos que la efectuaban esa tarde. Nos añade un dato nuevo al informarnos de que la otra cofradía que igualmente poseía permiso por sus ordenanzas para procesionar el Viernes también había sido suprimida. Se trataría, por tanto, de la Cofradía de Ntra. Sra. del Rosario, del Convento de Dominicos de San Pablo y Santo Domingo. Al restablecerse la Soledad en 1834 ésta pidió que en esa tarde dejara de hacer estación la Piedad, lo cual se le concedió dejando que la Piedad hiciera estación en la mañana del mismo día. Al pretender volver a salir en 1853 la Soledad recurrió primeramente al alcalde, lo que ya conocemos, obteniendo evasivas por lo cual acudió al provisor. Ya sabemos todos lo que sucedió. Se afirmaba que la no supresión de la salida de la Piedad había sido recibida *“con estrañeza del pueblo”*. También el procurador contaba que se había llegado a entender que el arcipreste había instruido un expediente para justificarse. Por todo ello pedía que se le entregara todo este expediente, unidos al mismo las actuaciones del citado vicario de la ciudad. El 6 de mayo mandó el provisor que se le entregara al procurador lo que pedía, lo que se hizo en la jornada siguiente. El 8 de octubre el procurador, don Francisco de Paula Cobián, pide que se le dé sucinta relación testimonio de la exposición que tiene presentada en lo autos. El 10 de octubre el provisor mandó que se le entregase. El 11 se notificó el auto al procurador. Desgraciadamente no conservamos la sentencia final del provisor que nos mostraría como acabó este enojoso conflicto. A veces en los autos del provisorato aparece esta solución definitiva pero otras muchas veces no, teniendo que conformarnos con saber lo que aconteció, pero no como terminó todo.

Una vez analizado el desarrollo lineal del conflicto nos interesa fijarnos en algunos puntos en los que reside la clave del asunto:

1) Por una parte, se encuentra una cuestión de prestigio. Molestaba mucho a la Soledad que la Piedad procesionaria el mismo día. La escena, y ello lo hemos visto en muchas ocasiones, es extrapolable a innumerables fechas y lugares. El prurito de exclusividad de las cofradías no es nuevo y ese deseo de *“ser la única del día”* se ha encontrado presente en muchas ocasiones.

2) Por otra parte, chocamos con una cuestión más pura y formalmente económica. Las hermandades aparecen así no sólo como corporaciones con fines estrictamente espirituales, sino también incardinadas en el mundo, con sus apreturas y sus miserias. El deseo de *“acaparar”* las limosnas se nos revela, al menos en nuestro caso, más que claro. Resalta que uno de los hechos que más molesta al Marqués de la Garantía es la existencia de postulantes de la cofradía contraria.

3) Pero también parece evidente que se muestra la cuestión de enfrentamiento

entre una corporación de las clases privilegiadas, lo que quizá fuera la Soledad, que ha arrastrado esta fama hasta nuestros días, en que muchos sectores ricos de Écija han pertenecido a ella, y que se refuerza a tenor de la opinión de los autores ya citados y al hecho de que un noble ostente su máxima representación, y una hermandad formada por elementos populares como nos dice el vicario de la ciudad y el mismo Garay Conde. Suponemos que mayor sería el encono del marqués al comprobar que el principal obstáculo a su deseo provenía de una hermandad de menestrales.

4) Igualmente vemos un hecho curioso, que nos ha llamado en gran manera la atención. Cuando intentamos descubrir el nombre que la documentación llama “*Vizconde de Benaoján*” para nuestro primer trabajo sobre este tema descubrimos que se trataba de don Juan Bautista Castrillo y Bernuy, 2º Vizconde de este título, el cual sucedió en este título por Real Carta de sucesión el 3 de Mayo de 1848 a su padre, don Marcos José Castrillo y Nava, 1º Vizconde de Benaoján, como hijo de los Marqueses de Cuevas del Becerro. A su vez su padre sucedía en esa misma fecha a su padre, don Juan Bautista Castrillo –casado con doña Agustina Nava y Gritón- como 6º Marqués de Cuevas del Becerro y Marqués de Villaverde de San Isidro. El Vizcondado de Benaoján es título privativo de los primogénitos de Cuevas del Becerro. La madre del Vizconde era dª María Pastora Bernuy y Valda, nacida en Écija el 27 de agosto de 1786, e hija de don Fadrique José de Bernuy y Fernández de Henestrosa, Señor del Estado de Benamejé y Tomillos, Mariscal de Alcalá del Valle, Alcaide de los Castillos de Zumel y Gómez-Arias, Regidor Perpetuo de Burgos, Vizconde de Tomillos y 6º Marqués de Benamejé con Grandeza de España de segunda clase y de la valenciana dª Francisca de Paula Valda y Maldonado, hija del 7º Marqués de Valparaíso, 6º de Villahermosa, 4º de Busianos y Vizconde de Santa Clara de Avedillo. Una hermana de dª María Pastora, y, por tanto, tía de nuestro protagonista, era dª María del Rosario, nacida en la misma Écija el 27 de mayo de 1782 y fallecida en la misma ciudad en el palacio de Benamejé el 2 de agosto de 1854 y que había casado en ella el 16 de noviembre de 1796 con dº Fernando Tamariz-Martel y Porcel, Marqués de la Garantía. Vamos, que todo esta genealogía nos lleva a comprobar que el Vizconde de Benaoján, luego Marqués de Cuevas del Becerro y Villaverde de San Isidro, y el Marqués de la Garantía y Vizconde de Santa Ana eran primos hermanos. Por tanto, se trataba de un conflicto con muchas aristas, como ya dijimos cuando hablamos de él. Enfrentaba a dos importantes títulos que eran primos, uno, por ende, alcalde de la ciudad. Ignoramos por completo si las relaciones antes de este embrollo eran malas, pero luego creemos que, evidentemente, quedarían tocadas. Las alusiones del alcalde a los hermanos de la Soledad son todo menos suaves. Ninguno de ambos nobles parecían personas que se dejaran dominar fácilmente. Particularmente lo que más vemos, y ya lo dijimos en su momento, fue el enojo de Garantía que estaba dispuesto a llegar a donde fuera preciso por encima de autoridades civiles y eclesiásticas. No le importaba nada ni nadie. A su vez, no queremos dejar de decir porque nos parece importante que la nobleza ecijana tenía fama de poco caritativa, reproche que le hizo ya San Juan de Ávila (1499-1569), el gran apóstol de Andalucía, y de la que dice en 1708 el visitador Ramírez Arias: “...y hay caudales copiosos, pero la gente es de tan corto ánimo que en los trabajos y hambres que padecía dicha

*ciudad por las inundaciones de este presente año, no hubo persona alguna que socorriese a los pobres con limosnas*¹³. Ello no quiere decir que no existiera caridad entre la nobleza de la Ciudad de las Torres pero, ciertamente, existen testimonios de que los aristócratas ecijanos tenían fama de poco caritativos.

5) También hay que apuntar lo que ya antes hemos citado: el conflicto de las autoridades con un título y con la cofradía que dirigía. El marqués contaba con la aprobación del provisor pero había chocado con las autoridades locales y con el arcipreste, don Antonio González Oliva. Éste lo decía con claridad meridiana: los cofrades del Carmen se encontraban disgustados porque no se habían cumplido sus deseos “...accediendo a sus poco nobles y menos cristianas exigencias, en las que ha recorrido todos los Tribunales antes que el de V.S. sin otro propósito que el de satisfacer sus caprichos, humillando a las autoridades inferiores”. El marqués era tenaz y se empeñaba en lo que quería, dispuesto a continuar hasta el final.

6) Y, para finalizar, lo que consideramos una de las mayores aportaciones que se puede hacer a este pleito: el papel del pueblo. Todos invocan su presencia para no dar escándalo. Por lo que se ve les importaba mucho. Pero ellos erre que erre, dicho vulgarmente. Tenemos que imaginarnos a ese pueblo de San Gil, del Arco de Belén, de Puerta Cerrada, de las cercanías del Hospital de San Sebastián, de los alrededores del Convento de Ntra. Sra. del Carmen, del altozano de la Merced, atento a la dura guerra en la que se enzarzaba el clero, los munícipes, los nobles, los procuradores y los cofrades. Y eso que ya no existían las comunidades de Carmelitas y Mercedarios que hubieran puesto, y mucho, su grano de arena. Para nosotros tiene mucha importancia el recuerdo de este pueblo humilde de la Cofradía de la Piedad que tuvo que soportar las iras de los encopetados cofrades de la Soledad.

6.- La Hermandad en el siglo XX.

Pero dejemos ya el siglo XIX y pasemos al XX, del que haremos un resumen pues el trabajo no puede alargarse. Conocemos datos de la hermandad por los libros de actas. Uno de ellos comienza el 9 de julio de 1905 y finaliza el día 29 de abril de 1928. Entre 1905 y el Domingo de Pascua de 1908 fue hermano mayor don Pedro Soto Aguilar. Entre esa fecha y el Domingo de Pascua 16 de abril de 1911 don José González Jiménez. Ese día fue elegido don Francisco Jiménez Cabello que desempeñó el cargo hasta el 16 de abril de 1916, en que fue designado don Salvador Alcantarilla Ruiz. Este permaneció en el cargo hasta 1920. Entre 1920 y el Domingo de Pascua 17 de Abril de 1922 fue hermano mayor don Antonio Bravo Prada. Entre esta última fecha y el 20 de abril de 1924 ocupó este puesto don Jacinto Jiménez Sánchez. Desde esta fecha y hasta el 17 de abril de 1927, aún sin serlo por lo menos en los últimos tiempos en que sólo era diputado, ocupó el cargo de hermano mayor don Antonio Bravo Prada. Desde esa fecha y hasta que acaba el libro desempeña el oficio don José Benítez Martín.

¹³ Citado por CANDAU CHACÓN, María Luisa: “Culto y Caridad en la Écija del Setecientos”, En *Actas del II Congreso de Historia “Écija en el siglo XVIII”*. Excmo. Ayuntamiento de Écija, 1995. Págs. 35-45.

(Lám. nº 8 y 9).

Del libro de actas que va del 16 de abril de 1933 al 31 de enero de 1960 vamos a analizar algunas de las primeras actas. Tenemos que decir que durante este período fue permanentemente hermano mayor don José Madero Martínez, de vieja familia muy vinculada a la cofradía. En 1933 era ya hermano mayor y depositario don José Reyes. Este año presentó la dimisión el hermano mayor en el cabildo ordinario del 16 de abril que no querían aceptársela los hermanos don Antonio Bravo y don Manuel Colorado, alegando éste su acertada gestión en el desempeño de su cargo. Lo cierto es que se eligieron los cargos vacantes de la directiva, siendo nombrados segundo hermano mayor don Antonio Bravo Prada, tercer hermano mayor don Emilio Osuna Sotillo, secretario don Rafael González Riera, albacea del señor don José Cadena Rodríguez y albacea de la Virgen don José Carmona Álvarez y la misma camarera. Pero también se eligió junta para el curso siguiente, 1933-1934, siendo elegido hermano mayor don José Madero Martínez, segundo hermano mayor don Antonio don Bravo Prada, tercer hermano mayor don Emilio Osuna Sotillo, depositario don José Reyes Ferrero, secretario don Rafael González Riera, albacea del Señor don José Cadena Rodríguez, albacea de la Virgen don José Carmona Álvarez y camarera del Señor doña Catalina Gallardo y camarera de la Virgen doña Rosario Rodríguez Soria. Al final de la reunión el hermano mayor, muy en la línea de lo propio de cualquier hermandad pidió una ayuda económica. Firmó el cabildo el secretario don Rafael González.

El siguiente cabildo ordinario es del 25 de marzo de 1934 que presidió el segundo hermano mayor don Antonio Bravo, el tercer hermano mayor don Emilio Osuna, el depositario don José Reyes y el secretario don Rafael González. Había inconvenientes económicos para salir. El hermano don José Muñoz era partidario de que saliera aunque fuera con un recorrido más corto. El hermano don Antonio Rodríguez del Real también era partidario de la salida. Se nombró una comisión para pedir formada por los hermanos don Manuel Morales, don Antonio Rodríguez del Real, don Enrique Jiménez, don Antonio Rabadán y don José Carmona Álvarez. Es curioso que se dice que el hermano José Carmona pedía que los hermanos fueran de paisano pues no había tiempo para lavar las ropas pero el hermano Manuel Colorado le contestó que debían ir con sus túnicas. Entonces, en vista de lo acordado se decidió visitar al alcalde y por su conducto pedir permiso al Gobernador provincial para salir siendo, por otra parte, partidarios los hermanos de salir con túnicas. Firmó el acta el secretario don Rafael González.

El siguiente cabildo ordinario tuvo lugar el 17 de marzo de 1935 bajo la presidencia del segundo hermano mayor don Antonio Bravo, el tercer hermano mayor don Emilio Osuna y el depositario don José Reyes.

El segundo hermano mayor expuso en primer lugar que debían recaudar los hermanos fondos para el quinario que comenzaba el 1 de abril. El hermano don José Carmona pidió que se celebrara en el altar mayor y si hubieran pocos fondos en los pasos. La presidencia contestó que en los pasos se hacía si no había fondos y ser más costoso en el altar mayor. El hermano don Antonio Rabadán dijo que como la hermandad carecía de fondos para celebrar el quinario que la directiva viera la forma de hacerlo lo mejor posible y con más esplendor dentro de la economía posible. La

presidencia contestó que se celebraría en los pasos y que se alegarían fondos para los besamanos. Vemos, pues, que la situación económica de la cofradía era harto apurada y que repercutía incluso en el esplendor del quinario pues no era lo mismo celebrarlo en el altar mayor de tan esplendorosa iglesia como Ntra. Sra. de la Merced que en los pasos. Y así acaba el acta que firma nuestro ya conocido secretario don Rafael González.

En este libro de actas existen muchas referencias a la organización del quinario, a la preparación de la procesión y a los permanentes problemas económicos que arrastraba la cofradía. Es una pena que no podamos hacer un estudio más pormenorizado de este interesante libro de actas pues es con mucho el más completo e interesante que conservamos de la cofradía y el que nos proporciona más datos sobre la historia de ésta. La hermandad mantuvo al menos hasta 1917 los pasos del Niño y San Juan Evangelista y en 1923 sacó uno de la Oración en el Huerto pero por poco tiempo¹⁴.

En el siglo XX podemos decir que a la hermandad se vincula sobre todo una clase media y trabajadora lo que no quiere decir que no pertenezcan a ella personajes de la clase alta de la ciudad como miembros de las familias Fernández de Bobadilla, Fernández-Figueroa, los Martín, Osuna, Ostos y Soto. Pero se resalta por parte de los actuales hermanos de la cofradía que han sido más bien pocos. En lo antiguo pertenecieron a la hermandad los Condes de Peñafior, señores de la villa de este nombre y habitantes del palacio de su nombre. Una familia muy vinculada a la hermandad es la de los Maderos que ha ocupado los cargos más altos de la cofradía.

Al mismo tiempo son hermanos habitantes de todos los barrios de la ciudad.

Han sido hermanos mayores el abogado don José Madero Martínez, el veterinario don Francisco Fernández-Figueroa, el director de la Caja Rural don Manuel Martín González, el agricultor don José María Pérez Pérez, el dueño de un almacén de farmacia don Juan Cardoso Ortiz de Galisteo, el agricultor don Juan Prieto Fernández, el arquitecto don Javier Madero Garfías y el maestro don Ceferino Madero Madero, que actualmente lo ocupa. Muchos, como vemos, son personas pertenecientes a profesiones liberales.

Hoy la cofradía es una hermandad de toda clase de gentes que ha celebrado con brillantez los quinientos años fundacionales con diversos cultos y actos –de los que no es el menor este congreso- y una solemne procesión con la imagen de Ntra. Sra. de la Piedad. Vamos a acabar, pues, su Historia, refiriéndonos un poco a sus imágenes.

7.- Las imágenes de la confraternidad¹⁵.

El Santísimo Cristo de la Exaltación, conocido durante mucho tiempo por el de

¹⁴ Archivo Municipal de Écija. *Prensa*, libro 4. *La Opinión Astigitana*. Nº 1009 (14-IV-1923) Cit. por MARTÍN OJEDA, Marina y GARCÍA LEÓN, Gerardo: “Hermandad de Nuestra Señora de la Piedad y Santísimo Cristo de la Exaltación en la Cruz”, en *Crucificados de Sevilla*. Tomo III. Págs. 374-385.

¹⁵ Vid. para este capítulo MARTÍN OJEDA, Marina y GARCÍA LEÓN, Gerardo: Op. cit. Págs. 383-385.

la Piedad, es una bella obra manierista tallada en madera por Miguel de Vilches. El día 27 de enero de 1597 el escultor y entallador ecijano suscribió contrato con Fernando Ramírez, hermano mayor de Nuestra Señora de la Piedad, por el que se obligaba a dar acabado para el Domingo de Ramos del mismo año, por importe de 400 reales, *“un Chisto de dos baras de alto, con sus potencias y corona de espinas, puesto en una cruz, que para el dicho efecto le a de dar el dicho Fernando Ramírez con sus parielas... fecho a la traca y modelo y de la propia forma y manera que el Christo que los hermanos que la cofradía del Dulce Nombre de Jesús de esta cibdad tienen en su capilla en la iglesia de Santa Maria”*. Cristo se encuentra, por supuesto, en el momento inicial de la crucifixión, cuando va a ser elevado. Es imagen muy expresiva a lo que contribuye el tratamiento de su musculatura y de la sangre. Ha sido restaurada por Ricardo Comas en 1992.

Si cabe más bella es la expresiva imagen de Nuestra Señora de la Piedad, que se data a mediados del siglo XVIII, obra de candelero restaurada por Ricardo Comas en 1992. Fue costeada su hechura por Fray José de la Escalera Fernández de Córdoba, tan vinculado a la hermandad, fraile de la casa, que la donó a la hermandad en 1751. Es obra de gran belleza y expresividad que destaca sobre todo por la finura de sus rasgos, por su boca pequeña y entreabierta, sus grandes ojos, su ceño fruncido, su barbilla con hoyuelo, muy típica de los artífices dieciochescos, etc. La imagen ha lucido mucho en la procesión del sábado 26 de septiembre de este 2009.

En cuanto a la bella imagen de San Juan Evangelista es obra anónima de principios del siglo XIX que sustituiría a una anterior. Fue donada a la hermandad el 21 de abril de 1818 por su depositario Juan Ortiz. El Discípulo Amado se representa joven y bello tal como lo representa la tradición. Está muy en la línea de la iconología y la iconografía de este santo.

Acompañan al Cristo dos romanos del artífice ecijano Guillermo Riego de 1959-1960 y un Simón de Cirene del mismo autor de la misma fecha, restaurado por el escultor ecijano Rafael Amadeo Rojas Álvarez.

Y con este breve repaso por las imágenes titulares de la Cofradía de la Piedad acabamos el estudio de esta importante hermandad ecijana, en la que se centra parte de este congreso y de la que hemos procurado escribir una resumida historia.

Fuentes Documentales.

-Archivo General del Arzobispado de Sevilla: Sección III. Justicia. Serie I. Ordinarios. Subserie 1.6. Hermandades y Cofradías. Legajo 203 (Écija). Pleito entre la Cofradía del Stmo. Cristo de la Sangre de San Agustín y la de la Piedad sobre la precedencia de los estandartes en las procesiones. 1732-1761.

-Archivo General del Arzobispado de Sevilla: Sección III. Justicia. Serie III. 1. Pleitos civiles u ordinarios. Subserie 1.6. Hermandades y Cofradías. Legajo 133 (Écija) (1649-1853). Expediente formado a instancia del Sr. Marqués de la Garantía como hermano mayor de la Hermandad de Ntra. Sra. de la Soledad establecida en el Convento de

Carmelitas Calzados de la Ciudad de Écija sobre su salida en procesión el Viernes Santo y que la Hermandad del Smo. Cristo de la Piedad no salga en el mismo día y lo verifique en el del Jueves Santo como le está señalado. 1853.

-Archivo General del Arzobispado de Sevilla: Sección III. Justicia. Serie III.1. Pleitos civiles u ordinarios. Subserie 1.6. Hermandades y Cofradías. Legajo 15927 (Écija). 1884.

-Archivo de la Hermandad de Ntra. Sra. de la Piedad de Écija: Sección Gobierno. Serie Actas Capitulares. Libro de Actas y Cuentas (26-III-1758 a 11-IV-1801).

-Archivo de la Hermandad de Ntra. Sra. de la Piedad de Écija: Sección Gobierno. Serie Actas Capitulares. Libro de Actas (9-III-1905 a 29-IV-1928).

-Archivo de la Hermandad de Ntra. Sra. de la Piedad de Écija: Sección Gobierno. Serie Actas Capitulares. Libro de Actas (16-IV-1933 a 31-I-1960).

-Archivo de la Hermandad de Ntra. Sra. de la Piedad de Écija: Pleito con la Hermandad del Cristo de la Sangre. Alhajas de plata de la Hermandad. Fincas y censos para misas (1757).

Bibliografía:

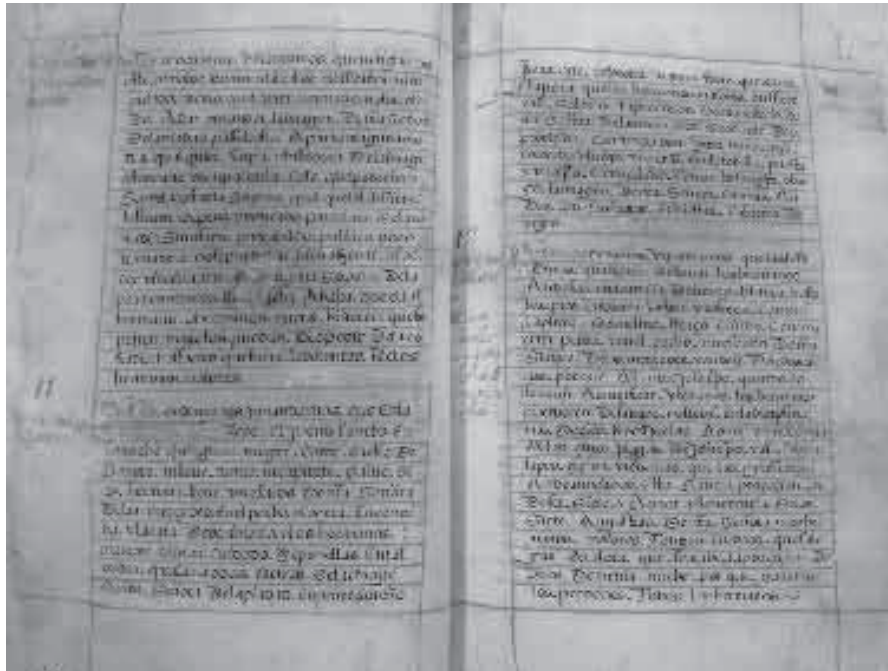
-CALDERÓN ALONSO, Germán: "La Cofradía de la Santa Vera-Cruz y Sangre de Ntro. Sro. Jesucristo de la Ciudad de Écija a principios del s. XVIII", en *Actas del III Congreso de Historia de Écija "Écija en el siglo XVIII"*. Excmo. Ayuntamiento de Écija. Écija, 1995. Págs. 47-57.

-CALDERÓN ALONSO, Germán: "Un conflicto entre las cofradías ecijanas de Nuestra Señora de la Soledad y el Santísimo Cristo de la Piedad en 1853", en *Actas del V Congreso de Historia "Écija en Edad Contemporánea"*. Écija, 2000. Págs. 425-435.

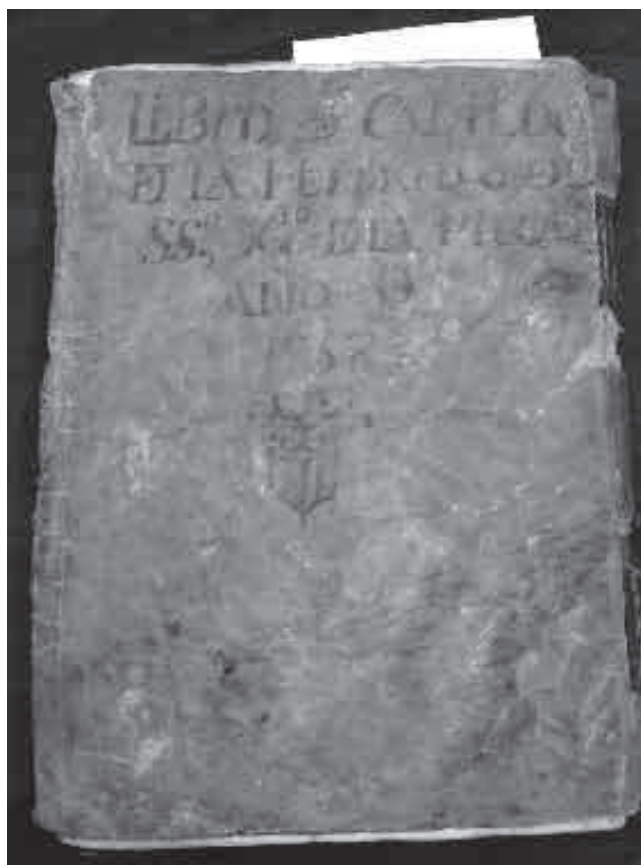
-HIDALGO EGEA, María del Valle: "La Hermandad y Cofradía de Ntra. Sra. de la Piedad", en *Actas del III Congreso de Historia "Écija en la Edad Media y Renacimiento"*. Ayuntamiento de Écija, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla. Sevilla, 1993. Págs. 313-321.

-MARTÍN OJEDA, Marina: *Reglas de cofradías andaluzas de los siglos XIV-XVI*. CEIRA. Tomo V.

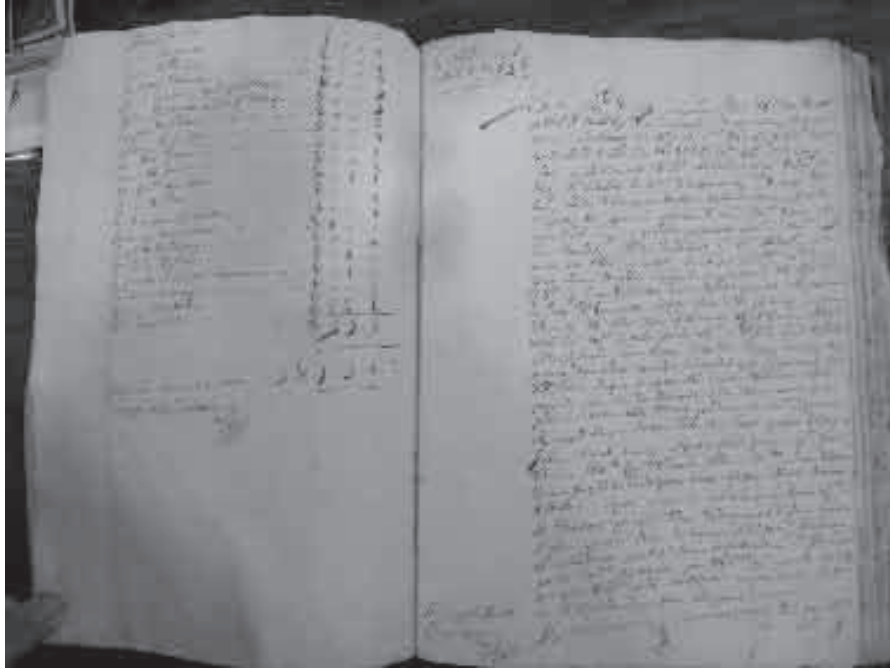
-MARTÍN OJEDA, Marina y GARCÍA LEÓN, Gerardo: "Hermandad de Nuestra Señora de la Piedad y Santísimo Cristo de la Exaltación en la Cruz", en *Crucificados de Sevilla*. Tomo III. Págs. 374-385.



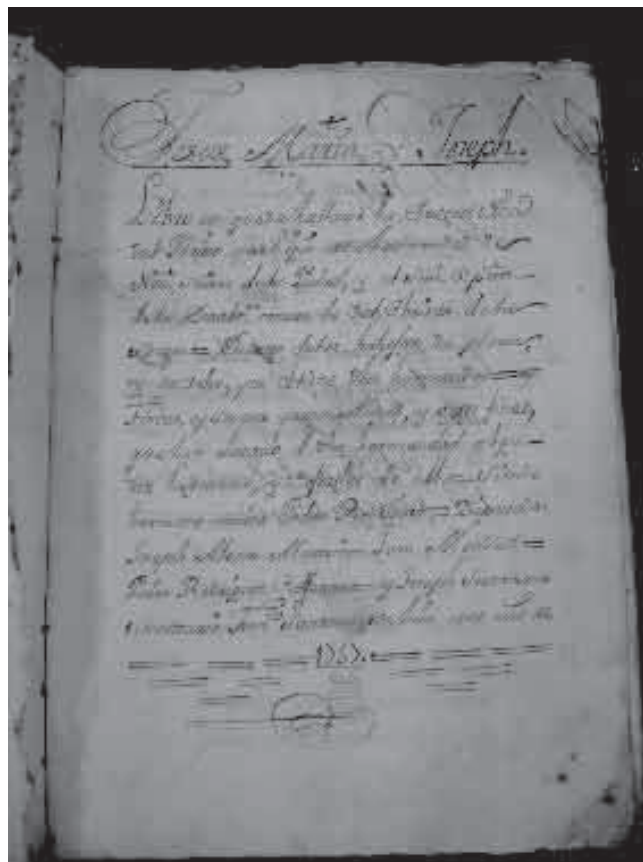
Lám. nº 3. Libro de Reglas de la Hermandad de la Piedad de 1567, AHNSPE. AMP.



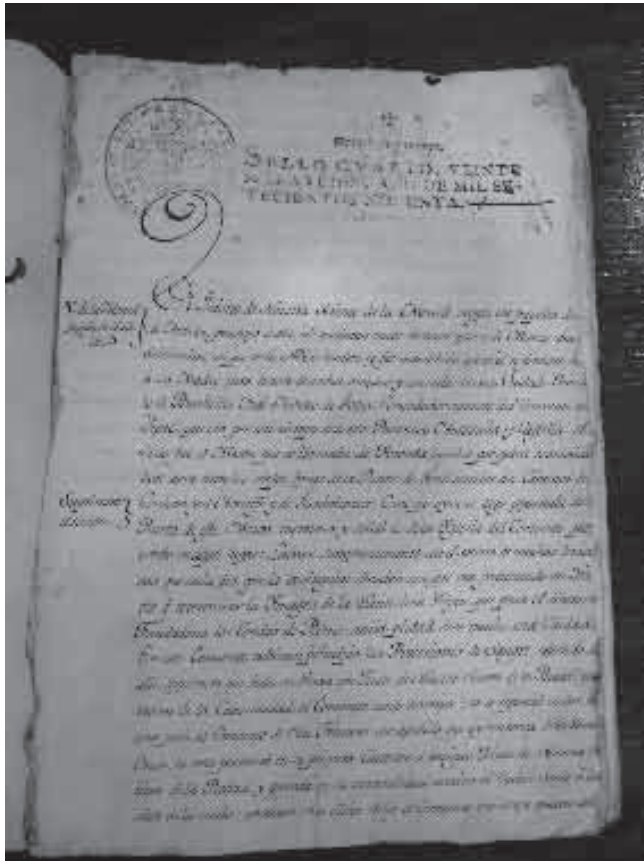
Lám. nº 4. Libro de Actas de la Hermandad de la Piedad iniciado en 1758 siendo Hermano Mayor Pedro Rodríguez y que abarca hasta 1801, AHNSPE. AMP.



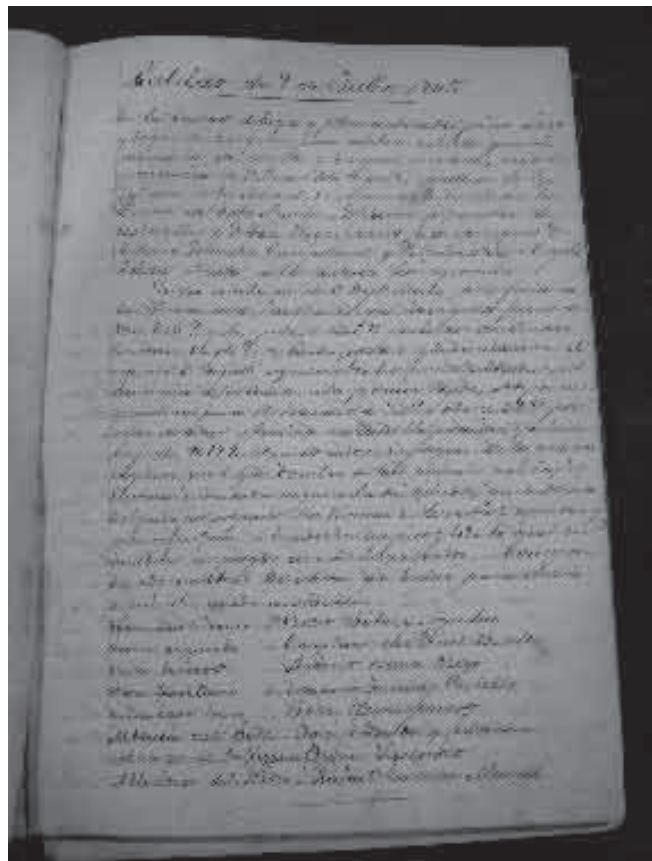
Lám. nº 5. Libro de Actas de la Hermandad de la Piedad iniciado en 1758 siendo Hermano Mayor Pedro Rodríguez y que abarca hasta 1801, AHNSPE. AMP.



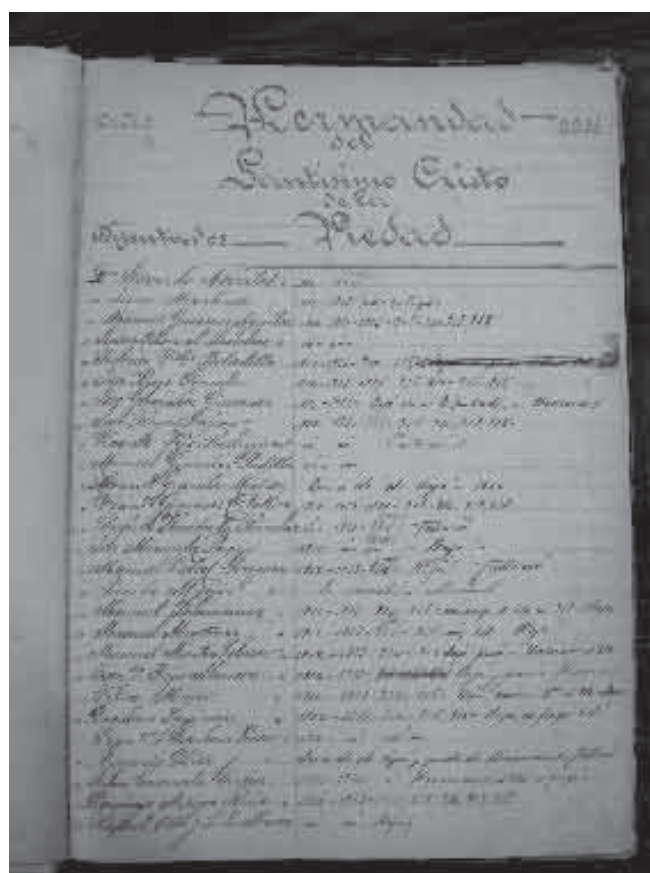
Lám. nº 6. Pleito de la Hermandad de la Piedad con la Hermandad del Cristo de la Sangre, 1757, AHNSPE. AMP.



Lám. nº 7. Documento inserto en el Pleito de la Hermandad de la Piedad con la Hermandad del Cristo de la Sangre, 1757, AHNSPE. AMP.



Lám. nº 8. Libro de Actas de la Hermandad de la Piedad de 1905 a 1910, AHNSPE. AMP.



Lám. nº 9. Libro de Actas de la Hermandad de la Piedad iniciado en 1911, AHNSPE. AMP.